

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DPTO. REGIONAL DE RESOLUCIONES**
1241/2009

**RUT. N° 77.222.770-1
SUPERMERCADO PALMA E HIJO LIMITADA**

**Derogación total de Resolución para emitir vales
por máquinas registradoras.**

RANCAGUA, 02 de Junio de 2009

Res. Ex.. N° 3522 / VISTO: La solicitud recibida con fecha 19 mayo de 2009, presentada por don Fernando Patricio Palma Carrasco, Rut 13.301.733-k, en representación de Supermercado Palma e Hijo Limitada, de actividad Supermercado, por la que pide derogación total de la Resolución que autorizó el uso de la(s) máquina(s) que funcionan en Avda. Germán Castro N° 012 de la comuna de Quinta de Tilcoco y que se detalla(n):

Marca	Modelo	Numero	Caja	Res.Ex.N°	Fecha	N° Fiscal
ELCA	TK 4000	----	1	----	----	----
ELCA	TK 4000	----	2	----	----	----
ELCA	TK 4000	----	3	----	----	----
ELCA	TK 4000	----	4	----	----	----

La información que aparece en blanco en el recuadro anterior, se debe a que el contribuyente no aporta la Resolución que autorizó las máquinas, debido al siniestro de incendio sufrido en su local comercial.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario y Resolución N° 2078 Ex. de 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5 de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas por medio de las máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución.

Procédase por parte del ministro de fe del Servicio de Impuestos Internos a levantar los sellos, dejando constancia de lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

MONICA CARRASCO TORRES
JEFE DPTO. REG. RESOLUCIONES (S)

MCT/PRP/mjt

Al Expediente
Depto. Regional Resoluciones (2)
Fernando Patricio Palma Carrasco, en Rep. De:
Supermercado Palma e Hijo Limitada
Avda. Germán Castro 012,
QUINTA DE TILCOCO